

RESOLUCION No. 0041 DEL 13 DE OCTUBRE DEL 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LAS
ACTIVIDADES LABORALES Y LOS TERMINOS PROCESALES EN LA
EMPRESA AMABLE EICE CON OCASIÓN DE LA CELEBRACION DEL
ONOMASTICO DE LA CIUDAD DE ARMENIA”**

El Gerente de la Empresa AMABLE EICE, en uso de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial de la competencia atribuida en el acuerdo 006 de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que AMABLE EICE es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, cuyo objeto es ejercer la titularidad y gerencia sobre el Sistema Estratégico de Transporte Público de la ciudad de Armenia Quindío (y su área de influencia), dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, organizada conforme a las normas legales vigentes.
- 2.- Que la empresa AMBLE EICE, no puede ser indiferente a las fechas especiales y significativas para la Ciudad, como lo es la de su fundación, cuya celebración se realiza el 14 de Octubre de cada año.
- 3.- Que mediante la Resolución 763 del 2015, se estableció "DIA CIVICO EN EL ANIVERSARIO DE ARMENIA ". Igualmente la Administración Municipal, expidió el Decreto 267 de 13 de Octubre de 2021, por el cual se declara día cívico en la Administración Municipal de Armenia
- 4.- Que según los estatutos de la Empresa, contenidos en el Acuerdo 006 del 2013, es responsabilidad de la Gerencia General de la Empresa, la administración y el control de todos los procesos y del desarrollo eficaz y eficiente de las actividades de AMABLE EICE para lograr resultados de acuerdo a los objetivos empresariales y para garantizar la ejecución del objeto social.
- 5.- Que al tenor de lo establecido en el artículo 21 de los estatutos de la Empresa, le corresponde al Gerente General ejercer las funciones de administración y control de las actividades que garanticen la ejecución del objeto social, los programas y el cumplimiento de las funciones generales de la Empresa.
- 6.- Que siendo consecuentes con lo expresado anteriormente, y ante la declaratoria de día cívico en la Ciudad de Armenia con ocasión de la celebración de su



onomástico, en AMABLE EICE se suspenderán temporalmente las actividades laborales durante el día 14 de Octubre de 2021, en el área administrativa de la Empresa y en aquellas áreas operativas cuya suspensión de labores no afecte la prestación del servicio,

7.- Que como consecuencia de la suspensión de actividades laborales en el área administrativa y en algunas áreas operativas de la Empresa que no pongan en riesgo la prestación del servicio, durante el día 14 de Octubre de 2021, se suspenderán igualmente los términos procesales durante este día, garantizando así el derecho de defensa y contradicción y el debido proceso respecto a los asuntos que se estén ventilando en la Entidad.

8.- Que con base en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política, es un deber de las autoridades salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción de los ciudadanos, así como el principio de publicidad de los actos administrativos.

Que en razón a lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Suspender temporalmente las actividades laborales y consecuentemente los términos procesales en AMABLE EICE durante el día 14 de Octubre de 2021 con ocasión del onomástico de la ciudad de Armenia y de la declaratoria de Día CÍVICO que por este motivo fue declarado por la Administración Municipal

Esta suspensión temporal de actividades laborales durante el día 14 de Octubre de 2021, será efectiva para para los empleados Públicos que laboren en el área administrativa de la Entidad. Teniendo en cuenta que la Empresa solo cuenta con dos (02) personas de planta y serán los representantes en todas las actividades culturales desarrolladas por la Administración Municipal.

Parágrafo1: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen el día de la suspensión y que impliquen el ejercicio de contradicción, defensa y derechos fundamentales se ampliarán hasta el día hábil inmediato.

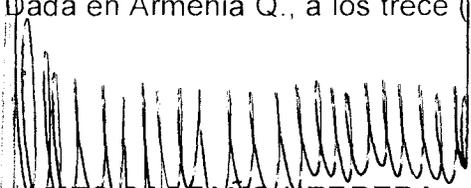
Parágrafo2: La suspensión de actividades laborales y de términos implica la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que se adelanten en las diferentes áreas de la Empresa



ES
TODOS

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Armenia Q., a los trece (13) días del mes de Octubre de 2021


JAMES CASTAÑO HERRERA
Gerente
Empresa Amable E.I.C.E

Elaboró: Erika Gallego Loaiza -- Abogada Contratista AMABLE E.I.C.E.
Revisó: Andrés Mauricio Quiceno Arenas -- Contratista AMABLE E.I.C.E.



El futuro
es de todos

ES
TODOS